



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3463 I 07/02/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1 - 371
Clasificación de deudores. Ampliación de la flexibilización en la clasificación para enero y febrero de 2002

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó, en el tema de referencia, la siguiente resolución:

- "1. Establecer que, a los efectos de la clasificación de deudores para enero de 2002, el plazo de mora admitida se ampliará en 31 días adicionales al establecido en el punto 1. de la Comunicación "A" 3418. En consecuencia, la mora total admitida para los deudores clasificados en las categorías 1. y 2., tanto para la cartera comercial como para la de consumo, será de 93 y 152 días, respectivamente.
2. Disponer que para febrero de 2002, la mora total admitida para los deudores clasificados en las categorías 1. y 2., tanto para la cartera comercial como para la de consumo, será de 62 y 121 días, respectivamente.
3. Establecer que lo dispuesto en los puntos 1. y 2. precedentes será de aplicación a los deudores clasificados en categoría 2. comprendidos en los "Convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleos" (Decreto 730/2001), que hayan acordado refinanciaciones respecto del plazo previsto en el punto 1.3. de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 3285.

Ello también será de aplicación para las situaciones contempladas en los puntos 1.3. de la Comunicación "A" 2935, 1.3. de la Comunicación "A" 2936 y 10.2. del Anexo I a la Comunicación "A" 3028."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de
Emisión de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones